

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 ABR 2022

Rad. No. 110014003061 2016 00207 00

Atendiendo la solicitud que antecede, y advertida la existencia de depósitos judiciales, por secretaría procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto, por la suma de \$ 14.474.355.78, al demandado Luis Alberto Nieto, y al demandado Víctor Manuel Nieto por la suma de \$436.436, como quiera que este asunto fue terminado por pago en los canones de arrendamiento. Oficiése.

Se reconoce personería para actuar a la abogada Ángela María Saavedra Almario, como apoderada judicial del demandado Luis Alberto Nieto, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 34 fijado hoy <b>26 ABR 2022</b> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría